

“Seremos más efectivos en la lucha contra el contrabando”

HACIENDA. A TRAVÉS DEL DECRETO 360 DE 2021, SE ESTABLECIERON MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y SE MEJORÓ LA FIGURA DE LAS DECLARACIONES ANTICIPADAS VOLUNTARIAS

BOGOTÁ
El Gobierno modificó el régimen aduanero con el fin de facilitar el comercio exterior en medio de la pandemia. En entrevista con LR, Ingrid Díaz, directora de Aduanas de la Dian, aseguró que, mediante el Decreto 360 de 2021, la entidad apoya el desarrollo en La Guajira.

¿Cuáles fueron las principales modificaciones que le hicieron al régimen aduanero?

Fueron tres aspectos importantes. Uno fue tomar medidas para coadyuvar la reactivación económica; dos, para acompañar la política del Gobierno Nacional de activación de La Guajira, y tres, para la política de activación del sector pesquero.

¿Cuáles son esas medidas para apoyar la reactivación?

La administración aduanera estableció una figura que se llama usuario del trámite simplificado, mediante el cual buscamos que ciertos usuarios, que cumplan unas condiciones previstas en la legislación, puedan acceder a los beneficios de levante automático y pago consolidado. Al establecer estas figuras, permitimos la disminución en los costos de desaduanamiento y un alivio en el flujo de caja, en tanto que los tributos aduaneros solamente se pagarían mes vencido.

También mejoramos la figura de las declaraciones anticipadas voluntarias, con lo que se disminuyen los costos de desaduanamiento, por cuanto el usuario tramita todo su proceso antes de que llegue la mercancía y, en ese sentido, establecimos mecanismos de facilitación, eliminando sanciones por equívocos en este tipo de declaraciones.

Las modificaciones que se hicieron facilitan el comercio?

La Dirección de Aduanas ha sido una gestora en el control aduanero y ha establecido mecanismos de facilitación al comercio. Un ejemplo de eso es la figura del usuario de trámite simplificado, que facilita el comercio y disminuye los costos para los usuarios, pero optimiza los recursos de la entidad para luchar contra los contrabandistas y evasores fiscales.

¿Cómo se favorece la lucha contra el contrabando?

Cuando nosotros hablamos de que un usuario de trámite sim-



Dian
La directora de Aduanas de la Dian, Ingrid Díaz, dijo que el Decreto 360 de 2021 apoya la reactivación económica del país.

plificado ha pasado por un proceso de evaluación razonable en la entidad, es un usuario menos del que tenemos que estar pendientes de vigilar. Ese personal humano y ese recurso económico que gastaríamos vigilándolo lo podemos usar, y lo usamos, para la vigilancia y el control de los demás usuarios. Estos mecanismos gestionan el riesgo de la entidad para ser mucho más efectivos en la lucha contra el contrabando de mercancías.

¿Cómo los cambios en el régimen aduanero apoyan el desarrollo en La Guajira?

Lo que hicimos como administración fue eliminar la obligación de presentar declaraciones anticipadas de la maquinaria pesada de los equipos requeridos para el desarrollo industrial de la región. Entonces, podrán entrar a la región, por cualquier puerto o aeropuerto, este tipo de bienes y podrán acceder a los beneficios de las zonas de régimen aduanero especial.

También permitimos que las mercancías diferentes a bienes de capital puedan ingresar por los puertos de Cartagena, San-

ta Marta y Barranquilla, con el traslado entre estos puertos y la jurisdicción de La Guajira, donde se podrían presentar las declaraciones accediendo a los beneficios.

¿Qué se espera lograr con estos cambios aduaneros en La Guajira?

Lo que nosotros esperamos es que se haga toda la gestión por parte de los particulares para realizar proyectos de inversión en el departamento. Nosotros hemos adelantado ya las gestiones con el Decreto 360, que en el marco de nuestra funcionalidad, nos corresponde para facilitar que esas inversiones lleguen. Esperaríamos que con esto los inversionistas se sientan tranquilos para invertir en el territorio nacional, especialmente en La Guajira.

¿Qué es lo que se modificó para reactivar la economía del sector pesquero?

El Decreto 360 permite que se califique como exportación la salida a mercados externos de ciertas especies de peces que han sido pescados por buques, de empresas nacionales o extranjeras, dentro del territorio



Lisandro Junco
Director de la Dian

“En la Dian estamos transformándonos en materia aduanera y se evidencia en el Decreto 360, con ajustes en fiscalización y premisas de diseño y operación”.

18.528

APREHENSIONES HA HECHO LA DIAN ENTRE ENERO Y MAYO DE 2021, 66,9% MÁS QUE EN EL MISMO PERIODO DE 2020.

Síganos en:



www.larepublica.co

Con más información sobre la compra de vivienda en el primer semestre del año.

nacional, sin que tengan que desenvolverse al territorio aduanero. Lo que termina pasando es que si un buque está pescando, los resultados de esa cadena salen directo a mercados externos y eso se considera una exportación sin necesidad que salgan de un puerto continental.

CAROLINA SALAZAR SIERRA
csalazar@larepublica.com.co

La producción mensual de gas nacional disminuyó 8,2% durante mayo

BOGOTÁ

Según el último reporte del Ministerio de Minas y Energía, la producción de gas en Colombia fue de 970,4 millones de pies cúbicos por día (mpcd) en mayo, cifra que al ser comparada con la de abril de 2021 (1.057 mpcd), significa una disminución de 8,2% en la producción.

En el quinto mes del año se registró una menor producción en los campos Cupiagua Sur (Aguazul, Casanare), Pauto Sur (Yopal, Casanare), La Belleza (Plato, Magdalena) y Chuchupa (Manauare, La Guajira).

Esta reducción se sustentó en el comportamiento de la demanda de gas durante el mes y a los bloques que impidieron la comercialización de GLP en Cusiana, Cupiagua y Andina.

Sin embargo, frente a mayo del año pasado (938,7 mpcd), en el quinto mes de este año hubo un incremento de 3,3%. Además, mirando el periodo entre enero y mayo, la producción promedio de gas comercializado en Colombia registró un incremento de 5,4%, llegando a 1.071 mpcd frente a los 1.016 mpcd reportados en los mismos meses del año pasado.

ANDERSON URREGO
aurrego@larepublica.com.co



La Junta Directiva y el Representante Legal de Coomeva EPS S.A. Convocan a:

La reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se realizará de forma virtual el próximo 30 de julio de 2021 a las 3:00 P.M., en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 y demás normas aplicables.

Para ello, COOMEVA EPS dispondrá una sala virtual a través de un link al que podrán acceder los accionistas que se registren de forma previa, preferiblemente con no menos de cuatro (4) horas de anticipación al inicio de la reunión virtual; plazo que se da de conformidad con el artículo 41 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas que deseen participar en la reunión directamente o a través de apoderado, deberán registrarse y acreditar su identidad como accionista o apoderados, enviando al correo asambleaeeps@coomeva.com.co los documentos que se encuentran detallados en el Instructivo que podrán encontrar en <http://eps.coomeva.com.co>.

Se informa que los documentos y proposiciones que se someterán a consideración de la Asamblea General de Accionistas se encuentran publicadas en nuestra página web, igualmente que el Orden del Día de la reunión será el siguiente:

- Himno Nacional de la República de Colombia
- Verificación del Quórum.
- Pronunciamiento respecto a la Resolución 116 de 2002 de la hoy Superintendencia Financiera de Colombia.
- Lectura del orden del día.
- Instalación de la Décimo Sexta Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas.
- Designación de presidente y secretario.
- Cancelación de la inscripción de las acciones de Coomeva EPS S.A. en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia. En los términos establecidos en el artículo 5.2.6.1.3 del Decreto 2555 de 2010, Coomeva EPS S.A. advierte sobre el derecho de retiro que pueden ejercer los accionistas ausentes o disidentes, y sobre la obligación que tienen los accionistas que voten a favor de la cancelación de realizar una oferta pública de adquisición.

Fecha: 30 de julio de 2021

Hora: 3:00 PM

Modalidad: Reunión no presencial, virtual.

BANCO GNB SUDAMERIS

El Banco GNB Sudameris, con domicilio en la Diagonal 27 No. 6-70 Piso 25 en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor **EDGAR MARIN MACÍAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.637.574 y quien era empleado de esta Entidad, falleció el pasado 22 de Junio de 2021. Quienes crean tener derecho a reclamar las correspondientes acreencias laborales, deberán acreditar dicho derecho dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, en la dirección antes mencionada.

PRIMER AVISO